REPUBLICA DEL PERU

Resolución Jefatural

N° 199-2018-ACFFAA Lima, 14 DIC. 2018

VISTOS:

El Informe N° 000030-2018/DC/ACFFAA, de la Dirección de Catalogación y el Informe Legal N° 000246-2018/OAJ/ACFFAA, de la Oficina de Asesoría Jurídica de la Agencia de Compras de las Fuerzas Armadas.

CONSIDERANDO:

Que, el numeral 1.2.1 del inciso 1.2 del artículo 1 del Texto Único Ordenado de la Ley Nº 27444, Ley del Procedimiento Administrativo General, aprobado mediante Decreto Supremo Nº 006-2017-JUS, establece que no son actos administrativos, *"Los actos de administración interna de las entidades destinados a organizar o hacer funcionar sus propias actividades o servicios. Estos actos son regulados por cada entidad, con sujeción a las disposiciones del Título Preliminar de esta Ley, y de aquellas normas que expresamente así lo establezcan";*

Que, el inciso 7.1 del artículo 7 del mismo cuerpo legal, señala que *"Los actos de administración interna se orientan a la eficacia y eficiencia de los servicios y a los fines permanentes de las entidades (...)";*

Que, asimismo el numeral 71.3 del artículo 71 del citado Texto Único Ordenado, establece que *"Cada entidad es competente para realizar tareas materiales internas necesarias para el eficiente cumplimiento de su misión y objetivos";*

Que, mediante Resolución Jefatural N° 060-2018-ACFFAA, se aprobó la Directiva, Versión 00 "Registro de proveedores del Mercado Extranjero de la ACFFAA", que tiene como objetivo establecer los lineamientos y procedimientos para el Registro de Proveedores del Mercado Extranjero (RPME), que participan en los procesos de contratación a cargo de la Agencia de Compras de las Fuerzas Armadas (ACFFAA) y los Órganos Bajo el Ámbito de Competencia (OBAC);

Que, mediante Resolución Jefatural N° 135-2018-ACFFAA, se postergó el uso de la herramienta informática de gestión y la base de datos de proveedores para los Órganos Encargados de las Contrataciones de la ACFFAA y los Órganos bajo el Ámbito de Competencia de la ACFFAA (OBAC), por un plazo de noventa (90) días calendario;

Que, mediante Informe N° 000030-2018/DC/ACFFAA, la Dirección de Catalogación señala que *"(...) a la fecha se han registrado en la herramienta informática de gestión 130 empresas, de las cuales 94 están en proceso de evaluación y 36 ya se encuentran inscritas pasando a formar parte de la Base de Datos de Proveedores del Mercado Extranjero de la ACFFAA (...)"*, precisando que en razón a que el número actual de proveedores registrados no representan una cantidad significativa para que dicha Base de Datos pueda ser utilizada de manera ineludible durante los procesos de contratación, recomienda la postergación por ciento veinte (120) días calendarios del uso exclusivo y obligatorio de dicha herramienta y de la respectiva base de datos de proveedores, señalando que durante dicho plazo las mismas podrán ser utilizadas únicamente como medios de consulta;

Que, mediante Informe Legal N° 000246-2018/OAJ/ACFFAA, la Oficina de Asesoría Jurídica, dentro del ámbito de su competencia, emite opinión favorable respecto a la postergación del uso de la herramienta informática de gestión y la base de datos de proveedores, de acuerdo a lo recomendado por la Dirección de Catalogación;

Estando a lo recomendado por la Dirección de Catalogación y con el visado de la Secretaría General y de la Oficina de Asesoría Jurídica de la Agencia de Compras de las Fuerzas Armadas;

De conformidad con lo dispuesto en el Decreto Supremo Nº 006-2017-JUS, la Resolución Jefatural N° 060-2018-ACFFAA y la Resolución Jefatural N° 135-2018-ACFFAA.

SE RESUELVE:

Artículo 1.- Aprobar la postergación del uso de la herramienta informática de gestión y la base de datos de proveedores para los órganos encargados de las contrataciones de la Agencia de Compras de las Fuerzas Armadas y los Órganos bajo el Ámbito de Competencia de la ACFFAA (OBAC), por un plazo de ciento veinte (120) días calendario, disponiéndose el uso de la misma sólo como medio de consulta durante dicho periodo.

Artículo 2.- Notificar la presente Resolución a la Dirección de Catalogación y a la Oficina de Planeamiento y Presupuesto, para su conocimiento y fines.

R.J. Nº 199 -2018-ACFFAA

de fecha 14 DIC. 2018

Artículo 3.- Disponer la publicación de la presente Resolución en el Portal Institucional de la Agencia de Compras de las Fuerzas Armadas (www.acffaa.gob.pe).

Regístrese, comuníquese y publíquese.

Roy Marvin Carbajal Tarazona
Jefe de la Agencia de Compras de las Fuerzas Armadas